COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

904

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se concede la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad < 20 mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «Parcitank», modelo SMP-LE, fabricado y presentado por la empresa «Parcitank, Sociedad Anónima».

Vista la solicitud presentada por la empresa «Parcitank, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de la Ossa, sin número, 02600 Villarrobledo (Albacete), para obtener la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna, destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad ≤ 20 mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica (con excepción de los líquidos alimentarios), marca «Parcitank», modelo SMP-LE, en sus diferentes versiones, provisto de un subsistema de medida marca «Medición y Transporte»;

Vista la documentación complementaria presentada con dicha solicitud; Considerando que el subsistema de medida utilizado tiene aprobación de modelo número 16/H-11/99004, emitida por la Comunidad de Madrid, que caduca el 15 de julio de 2009;

Considerando que el sistema de medida está diseñado de acuerdo con el esquema S3 indicado en el punto 4.2 de la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua,

Esta Dirección General de Industria y Energía, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios; la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula los sistemas de medida de líquidos distintos del agua; el Decreto 76/2001 por el que se fijan la estructura y competencias de la Consejería de Industria y Trabajo, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, a favor de la entidad «Parcitank, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 11-H.004, del sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad $\leq 20~\text{mPa.s})$ y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «Parcitank», modelo SMP-LE.

Las características metrológicas se resumen en el siguiente cuadro:

		SMP-LE750
Subsistema de medida Caudal máx Caudal mín Sumin. mín Presión máx Clase de líquidos a medir . Hargen Temp	MEL 7 450 l/min 50 l/min 100 litros 6 bar líquidos (a exce -10 °C a +50 °C	MEL 15 750 l/min 100 l/min – 6 bar pción de GLP).

Segundo.-El signo de aprobación de modelo asignado será:

11	H-004
11	02.004

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características), aparte de las propias de los elementos que los conforman (en particular la del contador volumétrico):

Nombre y anagrama del fabricante.

Denominación del modelo, versión y opción.

Número de serie y año de fabricación.

Caudal máximo en l/min.

Caudal mínimo en l/min.

Suministro mínimo en litros.

Presión máxima de funcionamiento en bares.

Clase de líquidos a medir.

Margen de temperatura de funcionamiento en grados centígrados,

Signo de aprobación de modelo.

Indicación del esquema aprobado.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los sistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene un plazo de validez de tres años desde la fecha de esta Resolución, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del titular de la misma.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Industria y Trabajo, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes previsto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Toledo, 15 de noviembre de 2002.—El Director general, Javier de la Villa Albares.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

905

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo B, marca «Barcrest España», modelo BE02/004, comercializado por la empresa «Barcrest España. Sociedad Limitada».

Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de don Luis Arcones Fernández, en nombre y representación de la entidad «Barcrest España, Sociedad Limitada», con domicilio social en avenida de Aragón, 336, edificio número 7, 28022 Madrid, e inscrita en el Registro de Control Metrológico con número 16-I-100, de aprobación de modelo para el contador incorporado a las máquinas recreativas tipo B, marca «Barcrest España, modelo BE02/004.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación, y, comprobado que el diseño cumple los requisitos establecidos, se insta a la entidad a ensayar el instrumento en un laboratorio autorizado.

Tercero.—Aportando la entidad el certificado emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 22019169, se comprueba que es favorable.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por